



**PERFIL DEL CONCURSO DE PROFESOR DE
BIOLOGÍA NIVEL SECUNDARIO 2025**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:	PROFESOR DE BIOLOGÍA
CANTIDAD DE HORAS A TITULARIZAR	NUEVE (09) HORAS CÁTEDRAS
DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS	TRES (03) HORAS CÁTEDRAS 1º Año 3º Div. TRES (03) HORAS CÁTEDRAS 2º Año 3º Div. TRES (03) HORAS CÁTEDRAS 3º Año 2º Div.
TURNO:	MAÑANA Y TARDE
NIVEL DE ENSEÑANZA:	NIVEL SECUNDARIO
LUGAR DE TRABAJO:	LMGE
TIPO DE CONVOCATORIA	CONCURSO DE TITULARIZACIÓN INGRESO A LA DOCENCIA
PRINCIPALES TAREAS	<p>1. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PLANIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mantenerse actualizado en los avances teóricos y metodológicos del área y su didáctica.➤ Confeccionar proyectos de aula aprobados por la Subregencia tras el diagnóstico.➤ Elaborar la carpeta didáctica o libro de temas con contenidos, procedimientos y recursos alineados al proyecto de aula.➤ Cumplir con las normas vigentes en el desarrollo de proyectos curriculares.➤ Colaborar en la ejecución de directivas y planes para la eficiente conducción de la enseñanza.➤ Preparar, por disposición de la autoridad superior, guías o materiales de apoyo. <p>2. PRÁCTICA DOCENTE Y FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Abordar la materia de Biología de forma integral.



- Desarrollar estrategias de enseñanza y aprendizaje basadas en el conocimiento de la Biología, a partir de la articulación entre la formación profesional y la realidad socio-educativa en la que se encuentra cada estudiante.
- Dar a la enseñanza un carácter formativo, conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar hábitos de estudio, orden y disciplina mediante una enseñanza adecuada y orientación constante.
- Ser modelo de probidad y compromiso ético.
- Mantener y hacer mantener la disciplina en el aula.

3. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA

- Mantener actualizadas las libretas de calificaciones, con al menos una nota semanal según carga horaria.
- Informar calificaciones por medios físicos y/o digitales durante la misma semana de evaluación.
- Entregar las libretas con promedios al finalizar cada período lectivo.

4. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

- Asistir puntualmente a todas las actividades escolares y convocatorias oficiales.
- Participar en reuniones, comisiones, mesas examinadoras, clases especiales y actos asignados.
- Cumplir funciones docentes en comisiones dispuestas por la superioridad.

5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL

- Informar sobre estudiantes con dificultades de



	<p>aprendizaje o conducta.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitar intervención del equipo de orientación educativa cuando sea necesario.➤ Formular conceptos sobre alumnos.
<p>RESPONSABILIDADES</p>	<p>1. ADMINISTRATIVAS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Desempeñar con dignidad, eficacia y lealtad las funciones conforme a las normas vigentes.➤ Presentarse dentro de los 8 días de su nombramiento o cambio de destino.➤ Presentar la documentación exigida.➤ Ajustarse al régimen de acumulación de cargos.➤ Ser afiliado a la Obra Social correspondiente, salvo justificación válida.➤ En caso de renuncia, continuar sus funciones durante un mes si no se acepta antes o no se designa reemplazo. <p>2. DISCIPLINARIAS Y ÉTICO-PROFESIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Respetar la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinaria, y la vía jerárquica.➤ No censurar disposiciones de la superioridad ni asumir actitudes incompatibles con la disciplina, el prestigio del instituto o la ética profesional.➤ Observar una conducta acorde a la función educativa.➤ No realizar actividades que afecten la dignidad del cuerpo docente.➤ No divulgar ni hacer referencia a información institucional sin autorización superior.➤ No realizar propaganda política o ideológica contraria a los principios del Estado.



	<ul style="list-style-type: none">➤ No usar el nombre del instituto ni la condición de docente con fines políticos o ideológicos.➤ No dar clases particulares a alumnos ni aspirantes al establecimiento, ni participar en institutos que preparen para ingresar al mismo. <p>3. OBLIGACIONES PATRIMONIALES E INSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Velar por la conservación de útiles, objetos y bienes estatales a su cargo.➤ Devolver, al cesar en sus funciones, todos los elementos provistos por el Instituto. <p>4. SALUD Y DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Durante licencias por salud, seguir tratamiento médico y someterse al control de las autoridades.➤ Concurrir fuera del horario establecido cuando lo determine la autoridad y las tareas lo requieran.
<p>REQUISITOS EXCLUYENTES:</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Poseer Título Docente de Nivel Superior: Universitario o Terciario en Biología. .➤ Poseer Título habilitante con competencia específica en el espacio curricular de Biología.
<p>REQUISITOS DESEABLES</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Proactividad: anticiparse a las necesidades del entorno, asumir iniciativas con autonomía y proponer acciones de mejora de manera constante, sin requerir supervisión directa.➤ Responsabilidad: Ejercicio consciente y riguroso de las funciones asignadas, con actitud confiable, cumplimiento de plazos y compromiso sostenido con los objetivos institucionales.➤ Compromiso: Participación activa, constante y genuina en las tareas educativas, evidenciando sentido de pertenencia, dedicación profesional y coherencia



	con los valores y la misión de la Institución.
--	--

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Ley N° 17.409 y Decreto N° 4451/73 (Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Decreto Reglamentario)

Ley N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño)

Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

Ley N° 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral)

Ley N° 26.206 (Ley de Educación Nacional)

Ley N° 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Ley N° 26.485 (Protección Integral de las Mujeres)

Ley N° 26.586 (Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas)

Ley N° 26.892 (Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas)

Ley N° 27.234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género)

Ley N° 27.499 (Ley Micaela)

Ley N° 27.709 (Ley Lucio)

Reglamento Liceos Militares 2018. Signatura: RFP-77-04

Resolución del Ministerio de Defensa N° 1185/14. Anexo I y II. (Observatorio sobre Situaciones de Violencia y Maltrato Infante Juvenil en Instituciones Educativas)

Resolución del Ministerio de Defensa -2021-922-APN-MD

Resolución del CFE N° 45/2008 (Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral).

Resolución CFE 311/16 y anexos (Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad).



Resolución CFE N° 340/2018 y anexo (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral).

P.E.I (Proyecto Educativo Institucional L.M.G.E 2023-2027)

Directiva del Director de Educación Preuniversitaria Nro 01/16 (Lineamientos para la Elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto social Militar “Dr. Dámaso Centeno”).

Secundaria Federal 2030 (Lineamientos generales)

Proyecto de Orientación Vocacional Educativa 2022-2026 (LMGE)

Proyecto de Educación Sexual Integral 2024-2029 (LMGE)

Plan Pedagógico 2030. Educación Secundaria. Ciclo Básico

Diseño Curricular para la Educación Secundaria para Liceos Militares 2022.

Secuencias Didácticas “Reflexiones sobre sus características y aportes para su diseño”.
Secretaría de Educación Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.
Año: 2016.

Mendoza, 03 julio de 2025.